

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 67 de 19 de marzo de 2005, del Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, que regula las condiciones de Homologación y convalidación de Títulos y Estudios Extranjeros de Educación Superior, así como lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación 1519/2006, de 11 de mayo (B.O.E. núm. 119 de 19 de mayo), por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior. Y de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Séptima y Octava del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. núm. 260 de 30 de octubre), se hace necesario dictar nueva Resolución de este Decanato a fin de adaptar las Pruebas de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a realizar en esta Facultad, conforme a la nueva normativa dictada.

Igualmente, se pretende adecuar las Pruebas de Aptitud, no solo a la limitación de las infraestructuras del Centro, sino también al nivel de exigencia de conocimientos y competencias exigidas a nuestros estudiantes de Grado y Licenciatura en los vigentes planes de estudios y normativa académica aplicable.

Por todo ello, el Decanato de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada, ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

RESOLUCION del Decanato de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada de 14 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases generales de convocatoria de las pruebas de aptitud previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior a desarrollar en esta Facultad. Y, una vez aprobadas por la Junta de Centro en su sesión de fecha 14 de febrero de 2011, se dictan las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- La Facultad de Odontología de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECI/1519/2006, anteriormente citada, ha resuelto establecer **dos convocatorias al año** para la realización de las pruebas de aptitud previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación superior, en las fechas que se determinen y que, en todo caso, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Facultad y en su página web (<http://www.ugr.es/local/odonto>), con una antelación mínima de 30 días naturales al inicio de las mismas.

SEGUNDA.- Las fechas, horas y lugares de la realización de las pruebas correspondientes se anunciará con la suficiente antelación y se hará pública por el Tribunal nombrado al efecto, procurando siempre su máxima difusión. Los/as interesados/as serán convocados/as mediante llamamiento único para cada una de las partes contempladas en las pruebas, siendo excluidos/as de las pruebas de aptitud quienes no comparezcan. Las pruebas se organizarán conforme a la distribución que figura en el **Anexo II** de la presente Resolución. Las diferentes sesiones podrán celebrarse en un mismo día o en varios días según la organización propuesta por el Tribunal.

TERCERA.- El Decanato de la Facultad establecerá los plazos, que oportunamente se harán públicos, de inscripción y matrícula en las pruebas de aptitud, para cada una de las convocatorias.

Quienes deseen tomar parte en las mencionadas pruebas de aptitud, deberán hacerlo constar mediante escrito, dirigido al Sr. Decano de la Facultad de Odontología, conforme al

modelo que figura como **Anexo I** de esta Resolución, indicando, de forma literal, las materias o carencias dictadas en la Resolución del Ministerio de las que desea examinarse. La cumplimentación del anteriormente mencionado Anexo I implica haber leído y aceptado los términos y condiciones establecidos en las Bases de Convocatoria de las Pruebas de Aptitud. A dicha solicitud, los/as interesados/as deberán acompañar necesariamente, la siguiente documentación, como requisito imprescindible para poder ser admitido/a en las citadas pruebas de aptitud:

- Original o copia (compulsada ante Notario español u Organismo Oficial Español, en caso de no hacerse su presentación personalmente) de la Resolución del Ministerio, que condiciona su homologación a la superación de una Prueba de Aptitud.
- Original o copia (compulsada ante Notario español u Organismo Oficial Español, en caso de no hacerse su presentación personalmente) del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Resguardo original acreditativo de haber abonado los precios públicos correspondientes, (dichos precios son modificados en cada curso académico, la modificación de los Precios Públicos, se anunciará oportunamente en cada convocatoria), mediante ingreso en la Entidad Bancaria “**Caja Granada núm. de cuenta: 2031 – 0000 – 05 – 0101900643**” mediante transferencia bancaria a dicha cuenta o bien, mediante ingreso directo. En dicha transferencia deberá hacerse constar necesariamente: "Pruebas de Aptitud, Facultad de Odontología".

Conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27/11/1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14/01/1999), quienes no presenten alguna de la documentación citada anteriormente, se les requerirá para que la aporten en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite. Este requerimiento se le comunicará en la página web de la Facultad en el apartado de “excluidos”.

La anulación de la inscripción y matrícula de las pruebas de aptitud por parte de los/as interesados/as, o la no participación en las mismas, no dará derecho, en ningún caso, a la devolución de los precios públicos correspondientes ingresados por tal concepto, salvo error imputable a la Administración Universitaria.

CUARTA.- El Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud, será designado por el Decanato de la Facultad y estará compuesto, al menos, por cinco miembros, profesores/as doctores/as de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada. Igualmente, se designará un Tribunal Calificador suplente.

El Tribunal Calificador, actuará en las dos convocatorias anuales, salvo casos de fuerza mayor y libremente apreciados por el Decanato.

A partir de su constitución y, para el resto de las sesiones, el Tribunal podrá actuar válidamente, con la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes y en todo caso, con la asistencia del/la Presidente/a.

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de los/as asesores/as que estime pertinentes, para la realización de las pruebas de aptitud. Concretamente, todo el profesorado que imparte docencia en este Centro, estará obligado a colaborar en las pruebas, cuando así se le requiera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad que les nombró, cuando concurran en ellos/as, algunas de las circunstancias previstas en el artº. 28 (motivos de abstención) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Las pruebas de aptitud podrán ser “**específicas**” o de “**carácter general**” conforme a la Resolución dictada por el Ministerio de Educación para cada interesado/a.

Pruebas de aptitud específicas

El temario exigido en las pruebas de aptitud de carácter específico, en función de las materias o carencias objeto de examen solicitadas por el/la interesado/a, se corresponderán con el programa correspondiente de las materias que integran los planes de estudios vigentes en la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada. En ningún caso, podrá ser objeto de examen aquellas materias o carencias que no figuren en los mencionados planes de estudios de la Facultad de Odontología de esta Universidad, debiendo ser comunicada al/la interesado/a tal circunstancia.

Las pruebas de aptitud específicas constarán de dos partes: **una teórica** y **otra práctica**. Para poder realizar la parte práctica será necesario haber superado previamente la parte teórica. Para ser considerado/a como “**apto**” es imprescindible superar ambas partes en la materia o carencia examinada.

1º.- Parte Teórica

Se desarrollará conforme a la distribución establecida en el **Anexo II** de estas bases. La parte teórica, consistirá, para cada materia o carencia, en un “**examen tipo test**” compuesto por 20 preguntas de respuesta múltiple, siendo solamente una de ellas correcta. Para cada materia o carencia, la duración del examen teórico será de 20 minutos. Las preguntas no contestadas (en blanco), no puntúan ni se contabilizan. Los cálculos de las puntuaciones se realizarán de la siguiente forma:

Pregunta contestada correctamente (correcta)	+ 1 punto
Pregunta contestada incorrectamente (incorrecta)	- 0.50 puntos
Pregunta con más de una respuesta	- 0.50 puntos
Pregunta no contestada o en blanco	no puntúa

Para ser considerado/a como “**apto**” en una materia o carencia, los/as interesados/as deberán obtener una puntuación **igual o superior a 15 puntos** sobre la escala numérica de 0 a 20 puntos. El sistema de puntuación se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo:

número de preguntas correctas (PC) multiplicado por 1, **menos** el resultado de la suma del número de preguntas incorrectas (PI) más el número de preguntas con más de una respuesta (PD), todo ello multiplicado por 0.5. El resultado tiene que ser igual o superior a 15 puntos.

$$PC \times 1 - (PI + PD) \times 0.5 \geq 15 \text{ puntos}$$

2º.- Parte práctica

Se desarrollará conforme a la distribución establecida en el **Anexo III** de estas bases. Quienes superen la parte teórica de una materia o carencia, podrán presentarse a la parte práctica, que consistirá en la resolución de, al menos, cinco supuestos prácticos y/o casos clínicos, con la finalidad de valorar las competencias profesionales y las habilidades clínicas

de los/as interesados/as. Esta parte práctica podrá contener: exposición oral y/o desarrollo por escrito de conocimientos integrados junto con la realización de procedimientos simulados. El tribunal calificador indicará las fechas, hora y lugar de realización de las pruebas prácticas.

Para ser considerado/a como **“apto”** en este ejercicio práctico, los/as interesados/as deberán obtener, en cada materia o carencia una calificación numérica igual o superior a 7,5 puntos sobre la escala numérica de 0 a 10 puntos. La no superación o la no presentación a esta prueba práctica, conlleva la calificación de **“No Apto”** en la materia o carencia objeto de la prueba, por lo que, el/la interesado/a vendrá nuevamente obligado a superar la parte teórica y la parte práctica de la materia o carencia.

Prueba de aptitud de carácter general

El temario exigido en las pruebas de aptitud de **“carácter general”** se corresponderá con la totalidad de los contenidos formativos de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada.

Esta prueba de “carácter general” constará de dos partes: **una teórica** y **otra práctica**. Para poder realizar la parte práctica será necesario haber superado previamente la parte teórica. Para ser considerado/a como **“apto”** es imprescindible superar ambas partes de la prueba de “carácter general”.

1º.- Parte teórica

La parte teórica consistirá en un **“examen tipo test”** compuesto por 240 preguntas de respuesta múltiple, siendo solamente una de ellas correcta. Este examen tendrá una duración máxima de 4 horas. Las preguntas no contestadas (en blanco), no puntúan ni se contabilizan. Los cálculos de las puntuaciones se realizarán de la siguiente forma:

Pregunta contestada correctamente (correcta)	+ 1 punto
Pregunta contestada incorrectamente (incorrecta)	– 0.50 puntos
Pregunta con más de una respuesta	– 0.50 puntos
Pregunta no contestada o en blanco	no puntúa

Para ser considerado/a como **“apto”** en esta parte teórica general, los/as interesados/as deberán obtener una puntuación **igual o superior a 180 puntos** sobre la escala numérica de 0 a 240 puntos. El sistema de puntuación se ajustará a la siguiente fórmula de cálculo:

Número de preguntas correctas (PC) multiplicado por 1, **menos** el resultado de la suma del número de preguntas incorrectas (PI) más el número de preguntas con más de una respuesta (PD), todo ello multiplicado por 0.5. El resultado tiene que ser igual o superior a 180 puntos.

$$PC \times 1 - (PI + PD) \times 0.5 \geq 180 \text{ puntos}$$

2º.- Parte práctica

Superada la parte teórica, el/la interesado/a deberá presentarse a la parte práctica, que consistirá en la resolución de, al menos, treinta supuestos prácticos y/o casos clínicos, con la finalidad de valorar las competencias profesionales y las habilidades clínicas de los/as interesados/as. Esta parte práctica podrá contener: exposición oral y/o desarrollo por escrito de conocimientos integrados junto con la realización de procedimientos simulados. El tribunal calificador indicará las fechas, hora y lugar de realización de los ejercicios prácticos.

Para ser considerado/a como **“apto”** en esta parte práctica general, los/as interesados/as deberán obtener una calificación numérica igual o superior a 7,5 puntos sobre la escala numérica de 0 a 10 puntos. La no superación o la no presentación a la prueba práctica,

conlleva la calificación de “**No apto**” en la prueba de “carácter general”, por lo que, el/la interesado/a vendrá nuevamente obligado a superar la parte teórica y la parte práctica de la prueba de “**carácter general**”.

SEXTA.- Finalizada la parte teórica de las pruebas de aptitud correspondientes, el Tribunal Calificador, remitirá al Decanato de la Facultad, los **resultados provisionales** de esta parte, en las que figurarán todos/as los/as interesados/as inscritos/as, consignándose en las mismas los resultados obtenidos como –"APTO" o "NO APTO" -.

SÉPTIMA.- El Decanato de la Facultad de Odontología, hará públicos en la página web de la Facultad los **resultados provisionales** de la parte teórica de las pruebas de aptitud.

Se establece un plazo improrrogable de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de los resultados provisionales, para que los/as interesados/as, en su caso, puedan presentar solicitud de revisión.

Las solicitudes de revisión de exámenes, se resolverán de forma presencial, si así lo solicitan los/as interesados/as, a cuyos efectos se harán públicas las fechas, horas y el lugar en donde tendrá lugar la revisión de cada materia o asignatura, decayendo en su derecho quienes no hagan acto de presencia, archivándose su solicitud sin más trámite.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, y resueltas las posibles correcciones o modificaciones, el Decanato hará públicas en la página web de la Facultad, los **resultados definitivos** de la parte teórica.

Contra la resolución de las solicitudes de revisión de exámenes de esta parte teórica, los/as interesados/as, podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en la forma y términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Granada, y en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Finalizado el proceso de la parte teórica de las pruebas de aptitud, aquellos/as interesados/as que hayan superado la misma, podrán realizar la parte práctica en los términos anteriormente establecidos en la base quinta de estas Bases de Convocatoria.

Una vez finalizada ésta, el Decanato hará públicos en la página web de la Facultad los **resultados provisionales** de la parte práctica de las pruebas de aptitud.

Se establece un plazo improrrogable de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de los resultados provisionales para que los/as interesados/as, en su caso, puedan presentar solicitud de revisión de la parte práctica.

Las solicitudes de revisión de la parte práctica, se resolverán de forma presencial, si así lo solicitan los/as interesados/as, a cuyos efectos se harán públicas las fechas, horas y el lugar en donde tendrá lugar la revisión de cada materia o asignatura, decayendo en su derecho quienes no hagan acto de presencia, archivándose su solicitud sin más trámite.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, y resueltas las posibles correcciones o modificaciones, el Decanato hará públicas en la página web de la Facultad, los **resultados definitivos** de la parte práctica.

Contra la resolución de las solicitudes de revisión de esta parte práctica, los/as interesados/as, podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en la forma y términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Granada, y en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluidos los procesos de revisión en su caso, se harán públicas las **calificaciones definitivas** de las pruebas de aptitud. A los/as interesados/as que consigan la completa y definitiva superación de los requisitos formativos complementarios les será expedido el correspondiente certificado acreditativo.

NOVENA.- Salvo indicación en otro sentido especificada en la Resolución del Ministerio de cada interesado/a, éstos dispondrán de un máximo de **cuatro años**, contados desde la notificación de dicha Resolución, para superar **la totalidad** de los requisitos formativos indicados por el Ministerio. No obstante, aquellas personas que iniciaron el procedimiento de Homologación con anterioridad al 5 de septiembre de 2004, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 285/2004, continuarán conforme a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

DÉCIMA.- Quienes hayan realizado pruebas de aptitud en otras Universidades y, deseen presentarse en esta Facultad, se inscribirán como nuevos/as interesados/as, tal y como se describe en la base tercera de esta Resolución, dado que no se reconocerá ninguna calificación obtenida en otras Universidades. El/la interesado/a estará obligado/a a superar la totalidad de los requisitos formativos que figuren en su Resolución del Ministerio.

UNDÉCIMA.- La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella y, de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOUDÉCIMA.- Aquellos/as interesados/as que no presenten los documentos requeridos en las condiciones, forma y plazos establecidos, serán excluidos/as de la Convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas las Resoluciones dictadas anteriormente por este Decanato en este mismo sentido.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en esta Facultad.
Granada, a 14 de febrero de 2011

EL DECANO
Fdo.: Alberto Rodríguez Archilla

He leído y acepto los términos y condiciones establecidos en las Bases de Convocatoria de las Pruebas de Aptitud

ANEXO I

APELLIDOS

NOMBRE: con Documento Nacional de Identidad,
Pasaporte o Tarjeta de Residencia núm., y domicilio en la calle/Avda.
....., número
portal piso letra C.P., localidad
provincia o país Tfno núm.
Fax núm. e-mail

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Resolución de ese Decanato de fecha 14-febrero-2011, por la que se desarrollan y determinan las Bases de Convocatoria de las Pruebas de Aptitud, previas a la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada.

SOLICITA:

Participar en las mencionadas Pruebas de Aptitud, en la convocatoria de de 20, a cuyos efectos, solicita realizar examen en (marque con una X lo que proceda):

- Prueba de **CARÁCTER GENERAL** (si así se indica en la Resolución del Ministerio)
- Prueba de **CARÁCTER ESPECÍFICO**, (indique a continuación las materias o carencias de las que se desea examinar, copiando literalmente como se indican en su Resolución):

En, a de de 20

(firma del/la interesado/a)

SR. DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de alumnos, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II

PARTE TEÓRICA DE LA PRUEBA DE APTITUD DISTRIBUCIÓN POR SESIONES Y MATERIAS O CARENCIAS

Materias o carencias correspondientes a la **primera sesión** de las pruebas:

- Anatomía humana general
- Anatomía patológica general
- Clínica odontológica de pacientes especiales
- Embriología general
- Morfología, estructura y función buco-dental humana
- Patología y terapéutica dental

Materias o carencias correspondientes a la **segunda sesión** de las pruebas:

- Especialidades medico-quirúrgicas
- Epidemiología y Salud Pública
- Farmacología general
- Odontología infantil y ortodoncia integradas
- Pediatría
- Prueba de conjunto general

Materias o carencias correspondientes a la **tercera sesión** de las pruebas:

- Biología molecular y celular
- Fisiología
- Materiales odontológicos, equipamiento, instrumentación y ergonomía
- Odontología integral de adultos
- Odontología legal y forense
- Periodoncia

Materias o carencias correspondientes a la **cuarta sesión** de las pruebas:

- Bioquímica
- Fisiopatología de la oclusión
- Odontología preventiva y comunitaria
- Ortodoncia
- Prótesis dental y maxilofacial I y II
- Radiología general y física médica

Materias o carencias correspondientes a la **quinta sesión** de las pruebas:

- Cirugía bucal
- Medicina bucal
- Odontopediatría
- Patología general y médica
- Psicología

Materias o carencias correspondientes a la **sexta sesión** de las pruebas:

- Dermatología y venereología
- Histología
- Microbiología general
- Otorrinolaringología
- Patología quirúrgica aplicada
- Cualquier otra/s materia/s o carencia/s no indicada/s anteriormente

ANEXO III

PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE APTITUD DISTRIBUCIÓN POR SESIONES Y MATERIAS O CARENCIAS
--

Materias o carencias correspondientes a la **primera sesión** de las pruebas:

- Anatomía humana general
- Anatomía patológica general
- Clínica odontológica de pacientes especiales
- Embriología general
- Morfología, estructura y función buco-dental humana
- Patología y terapéutica dental

Materias o carencias correspondientes a la **segunda sesión** de las pruebas:

- Especialidades medico-quirúrgicas
- Epidemiología y Salud Pública
- Farmacología general
- Odontología infantil y ortodoncia integradas
- Pediatría
- Prueba de conjunto general

Materias o carencias correspondientes a la **tercera sesión** de las pruebas:

- Biología molecular y celular
- Fisiología
- Materiales odontológicos, equipamiento, instrumentación y ergonomía
- Odontología integral de adultos
- Odontología legal y forense
- Periodoncia

Materias o carencias correspondientes a la **cuarta sesión** de las pruebas:

- Bioquímica
- Fisiopatología de la oclusión
- Odontología preventiva y comunitaria
- Ortodoncia
- Prótesis dental y maxilofacial I y II
- Radiología general y física médica

Materias o carencias correspondientes a la **quinta sesión** de las pruebas:

- Cirugía bucal
- Medicina bucal
- Odontopediatría
- Patología general y médica
- Psicología

Materias o carencias correspondientes a la **sexta sesión** de las pruebas:

- Dermatología y venereología
- Histología
- Microbiología general
- Otorrinolaringología
- Patología quirúrgica aplicada
- Cualquier otra/s materia/s o carencia/s no indicada/s anteriormente